

NUEVO CONCEPTO DE HEREJIA

En tiempos pasados se consideraba como herejía toda oposición a doctrinas cristianas fundamentales reveladas en las Sagradas Escrituras, mantenida y defendida constantemente contra las verdades reveladas en Cristo Jesús, de modo que tal oposición condujo finalmente a escisiones y rupturas. Esta definición de la herejía, que puede considerarse como definición dogmática, se trata de completar actualmente con un criterio ético según el cual es valorada cierta clase de actuaciones humanas frente a tareas específicas cuya realización es exigida por determinados sectores de la cristiandad. Se habla de la responsabilidad cristiana por el mundo, y se establecen programas para la transformación de la sociedad que incluyen la ayuda a países subdesarrollados, la política en pro de la paz, la lucha contra el racismo, y otros puntos en que se ocupó intensamente el Consejo Ecu­ménico de Iglesias. En tal frente que aboga por un cambio radical, pueden enrolarse todos los hombres "de buena voluntad". Así se logra una amplia unidad en el querer y hacer, la comunión de la práctica.

Y en este contexto se introduce la idea de la herejía, como se concretó en la asamblea del Consejo Ecu­ménico de Iglesias en Upsala, Suecia, donde se aprobó la siguiente declaración: "Hemos de saber que los feligreses que en la práctica niegan su responsabilidad por los necesitados en cualquier parte del mundo, se hacen culpables de herejía al igual que aquellos que rechazan esta o aquella verdad de la fe. La unidad de la humanidad no es un hermoso pero fugaz ideal, sino que es parte integrante de la revelación propia de Dios."

R. Slenczka¹⁾ hace el siguiente comentario para caracterizar este nuevo uso del término "herejía": 1) Se trata aquí de una relación directa con la herejía dogmática en casos en que se han negado verdades de la fe. 2) El criterio para establecer la herejía es sin duda una afirmación básica de las Sagradas Escrituras. Sobre el contenido y la interpretación de esta afirmación básica puede discutirse, pero la intención es siempre la de que la herejía sea establecida claramente según el testimonio de las Escrituras. 3) La diferen-

cia decisiva es que no se juzga y condena lo que un cristiano cree y confiesa, sino lo que hace u omite. Resulta que debería ser llamado "hereje" y condenado como tal el cristiano que con su comportamiento negare la unidad de la humanidad. Pero si el término "herejía" se aplica en su significado y realidad tradicional, hay que decir también lo siguiente: Con un cristiano que con su comportamiento niega la unidad de la humanidad, no puede haber más comunión; hay que excluirlo de la congregación, y especialmente de la comunión sacramental. Pero la excomunión no es una exclusión cualquiera de la nómina de socios, sino la exclusión de una comunidad que se basa en el perdón por Jesucristo.

Bajo un nuevo aspecto se presenta el término "herejía" en otra resolución del Consejo Ecuménico de Iglesias donde queda demostrado claramente que ya no se trata de **corruptelar** el significado de la herejía sino de sustituirlo. La resolución reza: "La Iglesia tiene hoy día la tarea de trabajar por una sociedad mundialmente responsable y de llamar a los hombres y a las naciones al arrepentimiento. Permanecer indiferente a las angustias del mundo significa hacerse culpable de herejía. Decididos a reaccionar frente a este desafío comprendemos la importancia de colaborar en cualquier nivel con la Iglesia Católica Romana, con otras iglesias no asociadas, con organizaciones seculares, con miembros de otras religiones, con hombres sin religión, en una palabra, con todos los hombres de buena voluntad."

El término "herejía" no se define aquí según una verdad de fe bíblicamente fundada, sino sencillamente de acuerdo con una tarea, de la cual se afirma que ella es la tarea de la iglesia de hoy, y por la cual la iglesia habría de sentirse desafiada. La definición tan general hace suponer que en este caso y según estas normas, aun los no cristianos podrían ser condenados como heréticos, ya que la sociedad ha quedado determinada por los hombres de buena voluntad. Excluidos por ser herejes serían los hombres de mala voluntad, que no forman parte de esta sociedad. Es un síntoma de una posición muy divulgada con la cual los cristianos aun en el caso de que no se use el término herejía, se separan entre sí y se condenan mutuamente porque son de distinta opinión en cuestiones de responsabilidad mundial, de cambio social, de la preocupación por el futuro etc. A este

extremo se llega cuando se reclama un comportamiento definido como criterio exclusivo para ser cristiano, o cuando una práctica definida llega a ser el motivo para la separación de la sociedad eclesiástica.

Se trata, en este contexto, de conflictos sociales de resonancia mundial, donde no solamente está en juego la comunidad fraternal del servir, sino donde se pretende estar luchando por la justicia y el derecho, y esto no sólo con slogans sino aun con las armas, y donde en los distintos frentes hay adversarios, y también adversarios cristianos. Siendo esto así, ¡cuán grande es entonces la confusión que resulta de la aplicación de términos como el de "herejía" no a situaciones doctrinarias según el criterio bíblico, sino al campo de la práctica que depende de la razón humana!

Adap. por F. L.

¿Sabía Ud. que la organización "Pan para el Mundo" se niega a dar ayuda a organizaciones que buscan la confrontación y usan la violencia? Esto lo afirmó su director H. O. Hahn, dando énfasis, sin embargo, a que la ayuda que presta esta acción (Pan para el mundo), no debiera depender de la raza o ideología de los hombres que se hallan en una situación precaria.

¿Sabía Ud. que los dirigentes de la Iglesia de la Confesión de Augsburgo de Alsacia y Lorena propusieron la comunión abierta entre luteranos y católicos? Con esto se sugirió que las congregaciones de esta iglesia admitieran a los católicos romanos al sacramento, así como también se debiera permitir a los feligreses de la iglesia luterana de Alsacia Lorena comulgar en la iglesia romana, siempre que el comulgante estuviera "en una relación viviente con la iglesia en la cual se hallara como huésped". Los autores de esta sugestión sostienen que esto no afectaría la relación del comulgante con su propia iglesia, pero olvidan que la iglesia luterana considera la comunión del altar como comunión eclesiástica, y que aquel que comulga en otra iglesia que no comparte su confesión, de hecho se ha adherido a esta otra iglesia.